



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Fundada el 6 de abril de 1975
Acuerdo Ministerial No. 625 - 19 - 09 - 2000

REGLAMENTO CAMPEONATO DE FÚTBOL INFANTIL 2026

CATEGORIAS SUB-08, 10, 12, 14

DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 1.- Liga Deportiva Parroquial Calderón llamará a inscripciones a sus clubes filiales o patrocinados por los mismos en la Asamblea General con un tiempo determinado antes de la inauguración del campeonato.

Artículo 2.- Las sedes de los encuentros deportivos se desarrollarán en las canchas: Estadio principal y Coliseo de Calderón

Artículo 3.- Para que un club pueda intervenir en Liga Deportiva Parroquial Calderón, deberá presentar al Directorio, una solicitud de inscripción en papel membretado del club, abalizado por el Presidente y Secretario del mismo. Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Nombre del club, Nombre del delegado que representará al club en la Asamblea y demás actos oficiales. Además, harán constar el número de teléfono de su domicilio, celular y un correo electrónico.

b. Nómina de los jugadores con los respectivos números, con los cuales participará en el campeonato, original y copia de la cédula a color y una foto digital actualizada para todos los jugadores.

c. Adjuntar el valor de \$ 40 (cuarenta dólares) como derecho de inscripción para los clubes filiales por cada categoría que participe, de llegar a participar los clubes filiales con más de 3 categorías el valor será de \$ 20 (veinte dólares) como derecho de inscripción por cada categoría, de participar equipos o escuelas de fútbol que no pertenecen a LDPC deberán cancelar el valor de \$ 40 (cuarenta dólares) por cada categoría que represente, además una garantía de \$ 80 (ochenta dólares), valor que será devuelto al final del campeonato.

d. En estas categorías del torneo infantil NO aplica el seguro de ayuda médica del deportista.

e. Adjuntar el valor de \$ 1,00 (un dólar) por jugador para el carnet plastificado de cancha.

Dir.: Oe6 María Duchicela N2-45 y 9 de Agosto • Telf.: 022 827 054

Calderón - Quito - Ecuador

ligadeportivaparroquialcalderon@hotmail.com



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Fundada el 6 de abril de 1975
Acuerdo Ministerial No. 625 - 19 - 09 - 2000

f. El campeonato de fútbol infantil a realizarse será:

Categoría Sub-08, año corrido 2018.

Categoría Sub-10, año corrido 2016.

Categoría Sub-12, año corrido 2014.

Categoría Sub-14, año corrido 2012.

Nota. Todas las categorías son año corrido, es decir del 01-Enero al 31-Diciembre

Artículo 4.- La Comisión de Penas y Sanciones efectuará la calificación de carnets de acuerdo con el calendario otorgado por esta, en dichas fechas deberán calificar como mínimo 11 jugadores y un máximo de 18 por club. para la categoría Sub-14 un mínimo de 15 jugadores y un máximo de 25 jugadores, Para esto los clubes deberán cancelar el valor de la inscripción. Las calificaciones se darán hasta antes de la TERCERA de haber iniciado el campeonato esto se lo hará los lunes y martes, la entrega de los carnets será el día viernes de la misma semana, ningún jugador puede ser calificado en dos categorías.

Artículo 5.- Para las categorías sub-8, sub-10, sub-12, el campeonato es abierto pueden participar todos los niños (as) de la parroquia de Calderón, a excepción de la categoría sub-14 que tendrá que registrarse a la condición de 2 jugadores nativos en cancha. se sujetarán a estos puntos específicos:

a. Serán considerados jugadores nativos(as) los nacidos o inscritos en una de las 33 parroquias filiales a la ALRDMQ, y aquellos que cumplan el segundo grado o tercer grado de consanguinidad (hijos, nietos, bisnietos) de una persona nacida en las 33 parroquias filiales a la ALRDMQ, estas personas deberán demostrar mediante un documento oficial del Registro Civil, sea esta cédula de ciudadanía o partida de nacimiento integra de las personas involucradas.

b. Los equipos de la categoría sub-14 podrán registrar un máximo de 2 (dos) jugadores extranjeros que no pertenezcan a equipos registrados en la ALRDMQ.

c. Se podrá inscribir jugadores(as) que radican en nuestra parroquia previa comprobación de su residencia por 2 (dos) años consecutivos, de acuerdo con lo siguiente:

1) Presentación de la planilla de servicio básico carta de luz-agua-teléfono, en el caso que sea arrendador deberá abalizar el propietario de la vivienda. Adjuntar formulario.

2) De los jugadores extranjeros y residentes inscritos, en los partidos para la categoría **SUB-14** podrán estar en cancha hasta 9 (nueve) jugadores ya sean entre residentes o extranjeros

Dir.: Oe6 María Duchicela N2-45 y 9 de Agosto • Telf.: 022 827 054

Calderón - Quito - Ecuador

ligadeportivaparroquialcalderon@hotmail.com



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Fundada el 6 de abril de 1975
Acuerdo Ministerial No. 625 - 19 - 09 - 2000

- 3) Los deportistas calificados como residentes perderán su calidad de tal, en el momento que dejen de tener domicilio permanente en la parroquia y no podrán seguir participando en el campeonato, para recuperar su condición de residente deberá cumplir con el requisito de estar residiendo en la parroquia 2 años nuevamente.
- 4) Ningún jugador podrá ser calificado en las 2 (dos) categorías.
- 5) Los equipos podrán calificar a 2 jugadores PARROQUIANOS con su debido justificativa carta pase, y de los cuales solo podrán estar en cancha son un jugador.
- 6) Todo jugador (a) de otra parroquia filial a la ALPCQ, que desee participar en la categoría sub-14 deberá abalizar el documento carta pase con su respectiva refrendación.

Artículo 6.- Los jugadores deberán cumplir estrictamente los siguientes requisitos para participar en un encuentro oficial de campeonato:

- a. Portar el carnet de cancha en perfectas condiciones, documento único que legitimará la presencia del jugador en el campo de juego.
- b. Los jugadores deberán estar correctamente uniformados de acuerdo con:
 - 1) Camiseta con su número correspondiente en el espaldar al carnet pudiendo ser este estampado o cosido en tela, pantaloneta y medias de acuerdo con el uniforme.
 - 2) Llevar colocadas las canilleras.
 - 3) Los zapatos deben ser de fabricación específica para fútbol, de ser estos de estoperoles para la categoría sub-14 (pupos), deberá verificarse que el estado de estos sea óptimo para salvaguardar de posibles lesiones a los demás jugadores, se prohíbe el uso de estoperoles de aluminio, para la categoría sub-8, sub-10, sub-12 pueden utilizar pupillos o micros.

SISTEMA DE CAMPEONATO 2026

Artículo 7.- Los lunes a partir de las 20:00 horas realizarán los sorteos de los horarios y canchas respectivas para las competiciones deportivas.

Artículo 8.- El sistema de campeonato se diseñará acorde al número de clubes inscritos para cada disciplina.

Las disciplinas estarán conformadas de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|---|
| Categoría Sub-08 | tiempo de juego 50 minutos, divididos en 2 tiempos de 25 min. cada uno y 5 minutos de descanso. |
| Categoría Sub-10 | tiempo de juego 60 minutos, divididos en 2 tiempos de 30 min. cada uno y 5 minutos de descanso. |

Dir.: Oe6 María Duchicela N2-45 y 9 de Agosto • Telf.: 022 827 054

Calderón - Quito - Ecuador

ligadeportivaparroquialcalderon@hotmail.com



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Fundada el 6 de abril de 1975
Acuerdo Ministerial No. 625 - 19 - 09 - 2000

- Categoría Sub-12 tiempo de juego 60 minutos, divididos en 2 tiempos de 30 min. cada uno y 5 minutos de descanso.
- Categoría Sub-14 tiempo de juego 80 minutos, divididos en 2 tiempos de 40 min. cada uno y 10 minutos de descanso.

Artículo 9.- En caso de empate en puntos y gol diferencia para acceder a la liguilla o play-off deberán jugarse un partido extra, de continuar empatado en puntos y goles se procederá al cobro de los tiros penales, tal como lo exigen los reglamentos internacionales.

Artículo 10.- Solo en caso de torrencial aguacero, terremoto, conmoción interna, duelo de algún dirigente o jugador de un equipo que ocurriera a la víspera de un partido se podrá suspender o aplazar un partido previo el aviso y comprobación de cualquier miembro del directorio y presentación de la partida de defunción dentro de las 72 horas posteriores al sepelio, caso contrario se tomará como no presentación, esta disposición aplicará también en caso de accidentes graves. Se tomará en cuenta el 2 grado de consanguinidad y el tercero de afinidad.

Artículo 11.- Los partidos se iniciarán a la hora programada, tomando en cuenta 5 minutos de tolerancia para la iniciación de estos, tiempo que será controlado por el árbitro y vocal de turno en forma oficial y única, para la categoría sub-14 tiempo de espera 10 min.

Artículo 12.- Un equipo no podrá iniciar un partido de fútbol mientras no tenga en cancha a los siguientes jugadores:

- a. Categoría Sub-08
Estar en cancha mínimo 5 (cinco) jugadores, pudiendo completar el número reglamentario de 8 (ocho) jugadores durante el desarrollo del encuentro.
- b. Categoría Sub-10
Estar en cancha mínimo 7 (siete) jugadores pudiendo completar el número reglamentario de 10 (diez) jugadores durante el desarrollo del encuentro.
- c. Categoría Sub-12
Estar en cancha mínimo 7 (siete) jugadores pudiendo completar el número reglamentario de 11 (once) jugadores durante el desarrollo del encuentro.
- c. Categoría Sub-14 no podrá iniciar un partido de fútbol con menos de 7 (siete) jugadores, pudiendo completar el número reglamentario de 11 (once) jugadores durante el desarrollo del encuentro.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Fundada el 6 de abril de 1975
Acuerdo Ministerial No. 625 - 19 - 09 - 2000

Artículo 13.- Un equipo podrá realizar los cambios en un partido de fútbol de acuerdo con lo que dispone su categoría:

a. Categoría Sub-08, Sub-10

No tendrá límite de cambios, los jugadores podrán reingresar al campo de juego, previa autorización del vocal y el árbitro

b. Categoría Sub-12, Categoría Sub-14

Pueden realizar 6 cambios, y los jugadores ya no podrán reingresar al campo de juego.

Artículo 14.- De quedar un equipo con menos jugadores de acuerdo a lo que manifiesta el artículo 12 dentro del terreno de juego, se dará por terminado, perdiendo este el partido y por consiguiente los puntos en disputa. Al rival de turno se le adjudicará el puntaje total, Se respetará el resultado en el caso de que el equipo contrario esté ganando. Si fueren los dos equipos los que simultáneamente se quedaren con menos jugadores los puntos en disputa no se otorgarán a ninguno de los dos equipos, con un marcador de 3 goles en contra para cada equipo.

DEL VOCAL DE TURNO

Artículo 15.- En las liguillas o play-off de todas las disciplinas los vocales designados serán los miembros del directorio de LDPC.

Artículo 16.- Dos por club participarán en esta actividad, su ausencia será multado con \$10.00 (diez dólares), siendo su responsabilidad autorizar al árbitro para que inicie el encuentro deportivo, para tomar esta decisión deben asegurarse de:

a. Recibir los carnets de juego de manos de cada uno de los jugadores, verificando la legitimidad mediante la fotografía de este y la existencia de las firmas y sellos autorizados de LDPC y comprobar que estén debidamente legalizados, en los partidos de Liguilla además del carnet se solicitará cedula de Identidad.

b. Que la hora señalada para el encuentro se respete, contando los 5 minutos de tolerancia que se otorga en el presente reglamento y 10 minutos de tolerancia a la categoría sub-14, a los dos contendores por igual.

c. Identificar a los 2 (dos) jugadores(as) nativos, para la categoría SUB-14, Los equipos que no acaten esta disposición perderán los 3 (tres) puntos en disputa

d. Los vocales de turno serán multados con \$ 5,00 en los siguientes casos:

1) Por no retener los carnets de tarjetas amarillas y rojas de un partido que fueron sancionados por el árbitro.

Dir.: Oe6 María Duchicela N2-45 y 9 de Agosto • Telf.: 022 827 054

Calderón - Quito - Ecuador

ligadeportivaparroquialcalderon@hotmail.com



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Fundada el 6 de abril de 1975
Acuerdo Ministerial No. 625 - 19 - 09 - 2000

- 2) Por no hacer constar en la hoja de vocalía su informe en el que detalle todos los hechos ocurridos en el transcurso del partido, que en lo posible debe coincidir con el del árbitro.
- 3) Por no llenar todos los datos de la hoja de vocalía: disciplina, cancha, fecha, día, hora, nombre del club que hace la vocalía, nombre del árbitro y las firmas requeridas.
- 4) Por permitir actuar a un jugador mal uniformado.

Artículo 17.- Deberán los vocales de turno entregar la hoja de vocalía hasta el día lunes siguiente de los encuentros hasta las 20:00 horas en la sede de Liga Deportiva Parroquial Calderón de no hacerlo será sancionado con \$ 5,00 (cinco dólares) de multa y repite la misma.

Artículo 18.- Es responsabilidad de los vocales recaudar el valor del aporte del arbitraje de los equipos participantes dividido en partes iguales a cada uno de ellos. Los equipos tienen como límite entregar el valor de arbitraje hasta la finalización del encuentro, en caso de no cancelar dicho valor tendrá una multa de \$ 5,00 (cinco dólares) pagaderos el lunes conjuntamente con el valor del arbitraje hasta las 20:00 horas. Y el vocal que no entregue en LDPC el valor recaudado del Arbitraje será multado con \$ 5,00 (cinco dólares).

Artículo 19.- En caso de que no exista el equipo contrincante, vocal de turno o árbitro, las personas responsables será el club presente para llenar la hoja de vocalía.

DEL ARBITRO DE TURNO

Artículo 20.- Si faltaren el árbitro o los vocales de turno previamente designados serán estos sustituidos por otros espontáneos que sean del consentimiento de los dos equipos. De estar presente algún miembro del directorio será de su responsabilidad resolver el inconveniente, pero no se dejará de realizar el partido por falta del señor árbitro, de no hacerlo los dos equipos pierden los puntos en disputa con el marcador de 3 goles en contra y se tomara como no presentación.

Artículo 21.- En las categorías Sub-08, Sub-10, Sub-12 no se cobrará Offside.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Fundada el 6 de abril de 1975
Acuerdo Ministerial No. 625 - 19 - 09 - 2000

DEL PUNTAJE A OTORGARSE

Artículo 22.- En el campeonato los puntos a otorgarse en los encuentros deportivos son los siguientes:

- a. Partido ganado 3 (tres) puntos
- b. Partido empatado 1 (un) punto
- c. Partido perdido 0 (cero) puntos

Artículo 23.- Un club perderá el partido por consiguiente los puntos en disputa, los cuales serán adjudicados al equipo contendor cualquiera que sea el resultado en el encuentro, cuando se produjeran los siguientes casos:

- a. Si el club abandona el campo de juego sin autorización del árbitro. Se tomará como no presentación.
- b. De no presentarse a la cancha dentro del tiempo estipulado.
- c. De actuar jugadores sin su documento debidamente legalizado.
- d. De actuar jugadores que por sanción se encuentren impedidos.
- e. De ser equipo desertor.
- f. Si la Comisión pertinente u otra persona demostrare que un jugador participare de forma fraudulenta.
- g. El equipo que no se presente a un partido programado.
- h. A cualquier equipo que no presente los carnets de cancha correspondiente.
- i. Cuando un jugador o jugadores no estén correctamente uniformados según el art 6 literal b.
- j. De actuar jugadores con el mismo carnet en 2 categorías.
- k. Lo que estipule el art. 5 literal d.

DE LA COMISION DE PENAS Y SANCIONES

Artículo 24.- La Comisión de Penas y Sanciones se basará tanto en el informe de vocal y árbitro para dar su fallo.

Artículo 25.- El Directorio y la Comisión de Penas y Sanciones están facultadas para juzgar y sancionar de oficio.

Artículo 26.- Las sanciones impuestas por la Comisión de Penas y Sanciones se cumplirán en forma continua, por lo que ningún sancionado podrá jugar los encuentros mientras no cumpla la sanción.

Artículo 27.- Las pruebas de reclamo hechas a vocalía deberán ser presentadas en la sesión de la Comisión de Penas y Sanciones los lunes hasta las 20:00 horas mediante un oficio que lo abalice, caso contrario se aprobará el informe tal como fue presentado por el vocal de turno.

Dir.: Oe6 María Duchicela N2-45 y 9 de Agosto • Telf.: 022 827 054

Calderón - Quito - Ecuador

ligadeportivaparroquialcalderon@hotmail.com



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Fundada el 6 de abril de 1975
Acuerdo Ministerial No. 625 - 19 - 09 - 2000

Artículo 28.- En caso de apelaciones a los dictámenes emitidos por la Comisión de Penas y Sanciones, será el directorio a través de su presidente de dar el fallo de última instancia, mismo que deberá acogerse de forma estricta basada en:

a. Reglamento específico de competencia de Liga Deportiva Parroquial Calderón.

Artículo 29.- Todo lo que no estuviere en el art. 28 para la aplicación de las sanciones el Directorio expenderá su fallo ajustándose a la regla de la sana crítica con el aval del Síndico.

DE LA SANCION A JUGADORES, DIRIGENTES Y CUERPO TECNICO

Artículo 30.- La suspensión de los jugadores de acuerdo con la falta será:

UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN

- a. Al jugador que abandone la cancha de juego sin autorización del árbitro.
- b. Cuando el jugador acumule 4 tarjetas amarillas.
- c. El jugador que reciba doble tarjeta amarilla en el transcurso del partido siendo expulsado del campo de juego.
- d. Por conducta incorrecta.
- e. Por reclamos indebidos, faltar de palabra al árbitro, vocal de turno o autoridades presente
- f. Por quemar tiempo deliberadamente.
- g. Por adquirir la tarjeta roja directa.
- h. El jugador que demuestre juego brusco y mal intencionado contra otro jugador.

Artículo 31.- El club que no se presente a un partido por el campeonato a más de perder los puntos, será sancionado económicamente con \$10,00 más el valor del arbitraje. Al no presentarse por segunda vez quedará con tarjeta amarilla, perderá los puntos y tendrá una multa de \$ 20,00 más el valor del arbitraje. Si el equipo o los equipos se presentaren al encuentro sin carnets de cancha se considerará como no presentación.

Artículo 32.- Si un club no se presentare por tercera ocasión (tres partidos) durante el campeonato, será considerado desertor, deberá cancelar el valor del arbitraje y será separado del campeonato. Además, perderá la garantía.

Artículo 33.- Se podrá solicitar a la comisión respectiva mediante oficio, confiera duplicado del carnet más el valor del costo de este en los siguientes casos:

- a. Por pérdida.
- b. Por falta de devolución oportuna, cuando este ha sido retenido.
- c. Por falta de devolución de la vocalía.



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Fundada el 6 de abril de 1975
Acuerdo Ministerial No. 625 - 19 - 09 - 2000

Artículo 34.- El representante de cualquier club que no asista a una sesión de LDPC o abandone antes de la culminación, por primera vez tendrá una multa de \$5,00 (cinco dólares) por cada inasistencia y a partir de la cuarta falta la multa será de \$ 10,00 (diez dólares). Las multas serán aplicadas por faltas consecutivas, esto incluye a los miembros del directorio.

Artículo 35.- La invasión de cancha para agredir al árbitro, vocal o jugadores por hinchas identificados de un club o miembros de este, que intervengan más de cuatro, será considerado como batalla campal y la sanción será separar del campeonato a los clubes.

Artículo 36.- Por mal comportamiento comprobado de la hinchada de un club pagará una multa de \$ 10,00 (diez dólares).

Artículo 37.- Todos los valores por concepto de multas y deudas deberán ser cancelados hasta las 20:00 horas del día lunes siguiente de haber sido leído en la sesión ordinaria de los días martes de no hacerlo, no serán programados y será considerado como no presentación.

Artículo 38.- Se permite a cada equipo que en cancha estén 3 dirigentes, (Director Técnico, Asistente Técnico, Preparador Físico), equipos que no acaten esta disposición será multado con \$ 10,00 (diez dólares).

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los rubros para cancelar por este campeonato son:
 - a) Valor de la entrada a los escenarios deportivos \$ 0,50 (cincuenta centavos)
 - b) En los partidos regulares, los niños hasta los 12 años, discapacitados no pagan entrada, los adultos mayores pagaran el 50% del costo.
 - c) El valor en eventos especiales y liguilla será de \$ 1,00 (un dólar), los adultos mayores pagarán \$ 0,50 (cincuenta centavos). Niños de hasta 12 años y discapacitados no pagan entrada.
 - d) Costo de la tarjeta amarilla \$ 0,50 (cincuenta centavos).
 - e) Costo de la tarjeta roja \$ 1,00 (un dólar).
3. De las disciplinas SUB-8, SUB-10, SUB-12, SUB-14 serán premiados el primero (campeón), segundo (vice-campeón), tercer puesto con un trofeo y 18 medallas. y el cuarto puesto solo con 18 medallas, para la categoría SUB-14 con 25 medallas.
4. Será premiado el goleador absoluto del campeonato de cada categoría.

Dir.: Oe6 María Duchicela N2-45 y 9 de Agosto • Telf.: 022 827 054

Calderón - Quito - Ecuador

ligadeportivaparroquialcalderon@hotmail.com



LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Fundada el 6 de abril de 1975
Acuerdo Ministerial No. 625 - 19 - 09 - 2000

5. Todo miembro del Directorio de Liga Deportiva Parroquial Calderón al momento de actuar con su equipo originario pierde su jerarquía de dirigente y está sujeto a las sanciones de este reglamento.
6. Los equipos que se presenten tardíamente a la inscripción y a la entrega de los documentos para la calificación pagarán una multa de \$ 10.00 (diez dólares).
7. Todo equipo participante en las categorías Infantil, SUB-08, SUB-10, SUB-12, SUB-14 que llegue a tener deudas por valores de multas y sanciones económicas asume la responsabilidad el club filial al cual representa.



Dir.: Oe6 María Duchicela N2-45 y 9 de Agosto • Telf.: 022 827 054

Calderón - Quito - Ecuador

ligadeportivaparroquialcalderon@hotmail.com